

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita la entrega de los títulos que reposan para éste asunto (Fls. 98 a 99 del índice electrónico del expediente digital del cuaderno principal).

Que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia de dos títulos judiciales consignados a órdenes de éste proceso, los cuales a la fecha, suman \$2.708.451.00 m/cte (Fls.100 a 101 del índice electrónico del expediente digital del cuaderno principal).

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 07 de julio de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto ordena entrega de títulos y requiere a las partes.
Clase de proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros Y Jurídicos
Demandado	: Álvaro de Jesús Gallego Henao
Radicado	: 630014003007-2013-00264-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de éste proceso, a favor de la parte ejecutante,

conforme con lo solicitado. Dichos títulos judiciales, a la fecha, suman \$2.708.451.00 m/cte.

SEGUNDO: Se ORDENA que por Secretaría, y una vez se hallen autorizados y elaborados los títulos judiciales cuya entrega aquí se ordena, se le informe lo pertinente a la apoderada de la entidad ejecutante, a través del correo electrónico **juridikaryme22@gmail.com**, a efectos de que ésta proceda reclamarlos ante el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: REQUERIR a las partes, para que se sirvan allegar una liquidación actualizada del proceso, imputando los dineros que se han entregado a favor la parte demandante.

CUARTO: Remitir el link del expediente digital al demandado. Por intermedio del Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica **juridikaryme22@gmail.com**.

NOTÍFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 118 DEL 08 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9052319df92bf0e5ae43ee5db597c6e8590e1c60645fe3a71ff1c1ce421c7829
Documento generado en 06/07/2021 11:06:05 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>